



MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2022/9, de 30 de junio de 2022

ASISTENTES:

PRESIDENCIA, POR SUPLENCIA:

SR. D. ANTONIO LUCIO GIL
(LETRADO DE LA ASAMBLEA)

VOCALES:

ILMA. SRA. D^a MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

INTERVENCIÓN:

ILMO. SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ
(INTERVENTOR DE LA ASAMBLEA)

ASESORÍA JURÍDICA, POR SUPLENCIA:

SR. D. ESTEBAN GRECIET GARCÍA
(LETRADO DE LA ASAMBLEA)

SECRETARIO:

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN
(JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA)

El día 30 de junio de 2022, a las 10:30 horas, en reunión virtual, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero.- Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión 2022/8.

Se aprueba.

EXPEDIENTE CPAS/2021/08, Servicios vinculados a los portales corporativos (externos e interno) de la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Punto segundo.- Valoración de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente presentada por la empresa admitida. Informe del

Servicio de Proyectos TIC y Soporte, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia.

El Secretario de la Mesa de Contratación realiza un breve resumen del informe del Servicio de Proyectos TIC y Soporte, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, de 17 de junio de 2022, que recoge la puntuación de los criterios cuantificables automáticamente de la documentación presentada por la única empresa admitida.

Las ponderaciones propuestas son las siguientes:

EMPRESA	CRITERIO 1º	CRITERIO 4º	TOTAL
SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGIA, S.A.	55	3	58

Criterio 1º. Precio o valoración económica. Hasta 55 puntos.

Criterio 4º. Reducción de SLA's y de penalidad. Hasta 3 puntos.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación aceptó por unanimidad las ponderaciones propuestas.

Según lo anteriormente expuesto y lo acordado en la sesión anterior, la puntuación de todos los criterios de adjudicación es la siguiente:

EMPRESA	CRITERIO 1º	CRITERIO 2º	CRITERIO 3º	CRITERIO 4º	CRITERIO 5º	TOTAL
SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGIA, S.A.	55	19	3	3	2,5	82,5

Criterio 1º. Precio o valoración económica. Hasta 55 puntos.

Criterio 2º. Aspectos técnicos. Hasta 24 puntos.

Criterio 3º. Equipo de trabajo. Hasta 15 puntos.

Criterio 4º. Reducción de SLA´s y de penalidad. Hasta 3 puntos.

Criterio 5º. Solución para la Asamblea de los Niños. Hasta 3 puntos.

Punto tercero.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

A la vista de lo expuesto en el punto segundo, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente

ACUERDO

“VISTA la proposición recibida en el procedimiento abierto incoado para la contratación de los *Servicios vinculados a los portales corporativos (externos e interno) de la Asamblea de Madrid*, CPAS/2021/08, por la empresa SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGIA, S.A., admitida al procedimiento.

VISTO el informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación, al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la valoración de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego y para la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas, elevado por el Servicio de Proyectos TIC y Soporte, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, el 30 de mayo de 2022.

La Mesa de Contratación, en sesión 2022/08, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

VISTO el informe técnico de 17 de junio de 2022, emitido por el Servicio de Proyectos TIC y Soporte, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación, en sesión 2022/09, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) Clasificación.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGIA, S.A., por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

En aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha obtenido la siguiente puntuación:

EMPRESA	CRITERIO 1º	CRITERIO 2º	CRITERIO 3º	CRITERIO 4º	CRITERIO 5º	TOTAL
SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGIA, S.A.	55	19	3	3	2,5	82,5

Criterio 1º. Precio o Valoración Económica. Hasta 55 puntos.

Criterio 2º. Aspectos técnicos. Hasta 24 puntos.

Criterio 3º. Equipo de trabajo. Hasta 15 puntos.

Criterio 4º. Reducción de SLA´s y penalidad. Hasta 3 puntos.

Criterio 5º. Solución para la Asamblea de los Niños. Hasta 3 puntos.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGIA, S.A, deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
 - o Cláusula 6.3: acreditación de los currículos detallados de todos los miembros del equipo de trabajo propuesto. Certificados y títulos expedidos. El personal que se asigne al equipo de trabajo deberá tener como mínimo la titulación, experiencia y formación que se ha indicado.
- Confirmación de que el firmante de la licitación y representante designado por la empresa en el DEUC, cuyos poderes constan inscritos en el ROLECSP, será a su vez el representante de la empresa en la formalización del contrato con la Administración.

En caso contrario, se aportará declaración responsable con la designación del firmante del contrato y, en su caso, indicación expresa de que tanto sus poderes como su identidad se encuentran inscritos en el ROLCSP para su verificación. De no ser así, se aportarán las escrituras de poder debidamente inscritas en el Registro procedente, así como documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE).

- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Declaración responsable de la disposición efectiva de los medios técnicos y humanos para la correcta ejecución del contrato en los términos comprometidos en su oferta, así como compromiso de mantenimiento de los recursos durante toda la duración del contrato.
- El MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. El importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a cuarenta y dos mil quinientos euros (42.500 €).



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2021/08, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGIA, S.A., por el precio máximo de ochocientos cincuenta mil euros (850.000,- €), IVA no incluido [1.028.500,-€, IVA incluido], gasto máximo que podrá suponerle a la Administración, en aplicación de los siguientes conceptos y precios unitarios, todos ellos sin IVA, contenidos en la oferta de la citada empresa:

- Cuantía fija:
Mantenimiento, alojamiento, licencias y gestión.
Importe mensual.9.504,32€
- Cuantía variable
Importe de los desarrollos previstos.140.700,00 €
Importe de los desarrollos no previstos 68.250,00 €
Importe del desarrollo la ASAMBLEA DE LOS NIÑOS (cambio tecnología) 23.100,00 €
Precio unitario IMPORTE DE UNA UT 1.050,00 €

El plazo de ejecución será de cuatro años. La ejecución del contrato contempla los siguientes hitos:

- El adjudicatario dispondrá de un máximo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, para configurar toda la solución y migración.
- El periodo de ejecución del contrato se iniciará una vez que la plataforma se hubiera migrado y quede publicada y activado el Portal web.

A tales efectos, el adjudicatario deberá adoptar las medidas oportunas para que las garantías y soportes vinculados a la solución tengan el mismo plazo de validez que la duración del servicio, es decir desde la fecha efectiva de inicio de éste (determinada por la aceptación y validación antes mencionada) y durante su duración, contabilizado a partir de la fecha efectiva de inicio del servicio.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

Tercero.- Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

Se delega en la Secretaría Tercera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución nº 13/2021, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2021 (BOAM nº 3, 24/06/2021), la declaración de licitación desierta, en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo”

EXPEDIENTE CPASU/2022/01, Arrendamiento sin opción de compra de siete vehículos híbridos enchufables para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada¹.

Punto cuarto.- Valoración de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente presentada por las empresas admitidas. Informe del Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras, de la Dirección de Gestión Administrativa.

El Secretario de la Mesa de Contratación realiza un breve resumen del informe del Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras, de la Dirección de Gestión Administrativa, de 15 de junio de 2022, que recoge la puntuación de los criterios cuantificables automáticamente y la verificación técnica de la documentación presentada por las empresas admitidas.

EMPRESA	CRITERIO ÚNICO. PUNTUACIÓN
EMPRESA MONFORTE, S.A.U.	100
GUMAR RENTING, S.L.	89,83
ALD AUTOMOTIVE, S.A.U.	87,57

Único. Precio. Hasta 100 puntos.

La Mesa de Contratación aceptó por unanimidad las ponderaciones propuestas.

Punto quinto.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente

ACUERDO

“VISTAS las proposiciones recibidas en el procedimiento abierto incoado para la contratación del arrendamiento sin opción de compra de siete vehículos híbridos enchufables

1 La Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativas abandonó la reunión cuando fueron tratados los puntos del orden del día relativos a este expediente por haber participado en la redacción de la documentación técnica del contrato, en cumplimiento del artículo 326.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

para la Asamblea de Madrid, CPASU/2022/01, por las empresas ALD AUTOMOTIVE, S.A.U.; EMPRESA MONFORTE, S.A.U.; y GUMAR RENTING, S.L., todas ellas admitidas al procedimiento.

VISTO el informe técnico de 15 junio de 2022, emitido por el Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras, de la Dirección de Gestión Administrativa, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación, en sesión 2022/09, procede a clasificar las proposiciones según dispone la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

B) Clasificación.

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

EMPRESA	CRITERIO ÚNICO. PUNTUACIÓN
EMPRESA MONFORTE, S.A.U.	100
GUMAR RENTING, S.L.	89,83
ALD AUTOMOTIVE, S.A.U.	87,57

Único. Precio. Hasta 100 puntos.

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, EMPRESA MONFORTE, S.A.U., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:

- Poder notarial de representación (inscrito en el Registro Mercantil cuando contuviese delegación permanente de facultades) en los términos de la cláusula 6.1 c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera en los términos de la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Acreditación de la solvencia técnica en los términos de la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Confirmación de que el firmante de la licitación y representante designado por la empresa en el DEUC, cuyos poderes constan inscritos en el ROLECSP, será a su vez el representante de la empresa en la formalización del contrato con la Administración.

En caso contrario, se aportará declaración responsable con la designación del firmante del contrato y, en su caso, indicación expresa de que tanto sus poderes como su identidad se encuentran inscritos en el ROLECSP para su verificación. De no ser así, se aportarán las escrituras de poder debidamente inscritas en el Registro procedente, así como documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE).

- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- El MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. EMPRESA MONFORTE, S.A.U. presenta una proposición económica de ciento cincuenta y tres mil setecientos veinte euros (153.720 €) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a siete mil seiscientos ochenta y seis euros (7.686 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2022/01, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de EMPRESA MONFORTE, S.A.U., por el precio de ciento cincuenta y tres mil setecientos veinte euros (153.720 €) sin inclusión del IVA [186.001,20 €, IVA incluido]. Su desglose es el siguiente:



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

Precio unitario/mes: 610,00 € (incluye todos los conceptos, excepto el IVA).

Precio unitario/mes IVA incluido: 738,10 €.

Precio total/mes: 4.270,00- € (incluye todos los conceptos, excepto el IVA, para el total de los vehículos).

Precio total/mes IVA incluido: 5.166,70 €.

El plazo de ejecución será de tres años que comenzará a computarse desde la entrega de los vehículos.

Los vehículos deberán estar entregados, con la totalidad del equipamiento y cumpliendo todos los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en la sede de la Asamblea de Madrid en el plazo máximo de 70 días naturales desde la formalización del contrato.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este supuesto, se propone a la Mesa de la Cámara, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2022/01, al licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.

Tercero.- Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega en la Secretaría Tercera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución nº 13/2021, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2021 (BOAM nº 3, 24/06/2021), el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

El Presidente levantó la sesión a las diez horas y cuarenta minutos.

Vº Bº: EL PRESIDENTE, P.S.

EL SECRETARIO

Antonio Lucio Gil

José Prada Martín